



RCC/RGB/RCO/BB/HRD/PVV/gvch.

**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA MEJORIA DE LA EQUIDAD DE SALUD RURAL
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

En Castro, a 05 de Abril 2012, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6 domiciliado en calle, O'Higgins N° 504 de la ciudad de Castro, representado por su Director, *Rodrigo Callejas Callejas*, Cédula Nacional de Identidad N° , del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en calle Pedro Montt N° 105, en la ciudad de Dalcahue, representada por su Alcalde, *Sr. Alfredo Hurtado Álvarez*, Cédula Nacional de Identidad N° , de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron un convenio destinado a implementar el Programa Mejoría de la Equidad de Salud Rural, con fecha 07 de Febrero de 2012, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 773 de fecha 02 de Abril de 2012, del Servicio de Salud Chiloé.

SEGUNDA: Por medio del presente Addendum, se modifican las siguientes cláusulas:

✓ **Cláusula Sexta:** Se agregan los siguientes indicadores técnicos con sus respectivos medios de verificación:

Nombre de Indicador	Medio de verificación
Cumplimiento del Programa de Rondas Comprometidas 2012	Informe de N° de rondas efectuadas en Postas comunales versus Programa de Rondas Semestral comunal.
Impacto del 2º TPM manifestado como el incremento de atenciones (Controles + Consultas + EMP) realizadas en Postas en determinado año. (Comunas con estrategia 2º Técnico Paramédico o volantes)	REM Serie A-01, sección B + REM serie A-02 sección A
Porcentaje de usuarios que valoran positivamente la atención de Ronda conforme instrumento "Encuesta de satisfacción Usuaría de usuarios"	Instrumento autoaplicado, tabulado y consolidado en planilla estadística.
Porcentaje de Incremento de actividades de educación para la salud, Reuniones comunitarias e intersectoriales por TPM Postas de salud rural 2012.	REM Serie A: 19b, 27.
Porcentaje de Incremento de actividades realizadas por Técnico Paramédico en Postas en VDI, actividades en domicilio, urgencias y actividades de promoción de la salud y prevención.	REM Serie A-19, Sección A.1 + REM Serie A-26, Secciones A,B y C + REM Serie A-08, sección F
Cobertura de familias bajo control de salud Familiar	Rem Serie P-7, sección C

- ✓ **Cláusula Novena:** Se modifica esta cláusula quedando de la siguiente manera:
"El Servicio velará permanentemente por la correcta utilización de los fondos
traspasados. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se
rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 759 de 2003, de la
Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta
mensual de los recursos transferidos, lo cual será fiscalizado por el
Departamento de Auditoría del Servicio de Salud Chiloé.

TERCERA: Se agrega al convenio la siguiente cláusula: "La Municipalidad mensualmente rendirá cuenta de la transferencia, mediante una planilla consolidada en que detalle a lo menos: ingresos, egresos detallados y saldo disponible, la que deberá hacer llegar dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a que haga referencia, al domicilio del Servicio, sin perjuicio de otros antecedentes que le puedan solicitar formalmente. Al finalizar el convenio, la Municipalidad, deberá entregar una rendición detallada y documentada de los gastos realizados y el cumplimiento de los objetivos y estrategias comprometidas".

CUARTA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenio de fecha 07 de Febrero de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 773 de fecha 02 de Abril de 2012.

QUINTA: El presente addendum de convenio se firma en 4 ejemplares, quedando 2 en poder del Servicio y dos en poder de la Municipalidad.



SR. ALFREDO HURTADO-ALVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



SR. RODRIGO CALLEJAS CALLEJAS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CHILOE

